



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCI

Martes, 31 de octubre de 2017

Número 5491

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Imprime: UTE BOME

SUMARIO

Página

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Dirección General de Función Pública

991.- Orden n.º 3992 de fecha 24 de octubre de 2017, relativa a la sustitución como Vocal Titular en el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Contable. 4185

992.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de octubre de 2017, relativo a rectificación de errores materiales detectados en las bases de la convocatoria para cubrir 2 plazas de Cabo de Extinción de Incendios. 4186

993.- Resolución n.º 4131 de fecha 30 de octubre de 2017, relativa a bases de la convocatoria para la provisión del puesto de personal directivo profesional de Director General de la Consejería de Presidencia, mediante publicidad y concurrencia. 4188

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Proyecto Melilla, S.A.

994.- Resolución del Consejo de Administración de fecha 18 de octubre de 2017, relativa a la aprobación de lista definitiva de la bolsa de trabajo para contrataciones temporales, categoría Ordenanza. 4192

CONSEJERÍA DE HACIENDA Dirección General de Hacienda y Presupuestos

995.- Decreto n.º 137 de fecha 25 de octubre de 2017, relativo a tramitación de la baja del Patronato UNED Melilla, expediente n.º 6182/2017. 4194

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Contratación

996.- Resolución relativa a la formalización del contrato de servicio de limpieza de dependencias de la Jefatura de Sección de Medidas Judiciales a la empresa Lunamar Boarfa Said S.L. 4195

997.- Resolución relativa a la formalización del contrato de servicio de atención socioeducativa de menores en riesgo de exclusión cuya lengua materna no es el castellano en centros escolares públicos del MECD, a la empresa Aula Integral de Formación. 4197

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Dirección General de Educación y Colectivos Sociales

998.- Orden n.º 622 de fecha 26 de octubre de 2017, relativa a concesión de subvenciones públicas para la promoción y funcionamiento de las asociaciones de mayores de la Ciudad de Melilla, año 2017. 4199

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Dirección General de Juventud y Deportes

999.- Resolución provisional en relación a la convocatoria de subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva, para la gestión y administración y participación en los campeonatos autonómicos de clubes deportivos implantados en la Ciudad Autónoma de Melilla, para el ejercicio 2017. 4201

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

1000.- Orden n.º 629 de fecha 27 de octubre de 2017, relativa a subsanación de error de Anuncio publicado en el BOME n.º 5472 de fecha 25 de agosto de 2017, en relación a concesión de importes a los distintos centros participantes en el programa de reposición de libros de texto en los centros de educación infantil y primaria, curso académico 2017-2018. 4204

PATRONATO DE TURISMO

1001.- Convenio de Colaboración entre el Patronato de Turismo y la Hermandad de Ntra. Sra. del Rocío de Melilla. 4206

1002.- Convenio de Colaboración entre el Patronato de Turismo y la empresa Alborán Ocio S.L. para la comercialización y promoción de la Ciudad Autónoma de Melilla. 4208

Página

INSTITUTO DE LAS CULTURAS

1003.- Resolución n.º 115 de fecha 27 de octubre de 2017, relativa a la apertura del plazo de matriculación en el Seminario Permanente de Lengua y Cultura Tamazight.

4211

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

1004.- Citación a D. Amar Saou y Ahmed El Bouazzati en Procedimiento Juicio sobre Delitos Leves n.º 213/2017.

4213



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

991.- ORDEN N.º 3992 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2017, RELATIVA A LA SUSTITUCIÓN COMO VOCAL TITULAR EN EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO CONTABLE.

Visto el escrito de abstención formulado por D. Sebastián Martínez López, designado por Resolución n.º 2360, de 21 de junio de 2017, Vocal Titular en el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Contable (oposición libre), y considerando que concurre causa justificada para la abstención, según lo previsto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 3158/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

- 1.º- Aceptar la abstención de D. Sebastián Martínez López.
- 2.º- La sustitución, como Vocal Titular, de D. Sebastián Martínez López por D.ª Gema Viñas del Castillo.

Melilla, 24 de octubre de 2017.
La Viceconsejera de Administraciones Públicas,
María Ángeles Gras Baeza
C.S.V.: 11342751554324253271

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Número 2017003992 de fecha 24/10/2017.

Lo que CERTIFICO.
Melilla, 24 de octubre de 2017.
La Secretaria Técnica de Economía, Empleo
y Administraciones Públicas,
Gema Viñas del Castillo
C.S.V.: 11342751554324253271



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

992.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2017, RELATIVO A RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR 2 PLAZAS DE CABO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 20 de octubre de 2017, ha procedido a la aprobación de la propuesta de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2017000673:

“De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **VENGO EN DISPONER** se proceda a la rectificación de los errores materiales detectados en las “Bases de la Convocatoria para cubrir 2 plazas de Cabo de Extinción de Incendios” (BOME n.º 5472 de fecha 19-09-17), en el sentido siguiente:

Donde dice:

“...

B) FASE DE LA OPOSICIÓN

...

SEGUNDO EJERCICIO:

...

Cada una de las 80 preguntas tiene un valor de 1,25 puntos. El Tribunal establece que serán considerados aptos en esta prueba los opositores que hubiesen obtenido al menos 50 puntos tras la aplicación de la fórmula expresada en el párrafo anterior.

“...

Debe decir:

B) FASE DE LA OPOSICIÓN

...

SEGUNDO EJERCICIO:

...

Cada una de las 80 preguntas tiene un valor de 0,125 puntos. El Tribunal establece que serán considerados aptos en esta prueba los opositores que hubiesen obtenido al menos 5 puntos tras la aplicación de la fórmula expresada en el párrafo anterior.

...”

Lo que le traslado para su publicación.

Melilla, 26 de octubre de 2017.
El Secretario,
José Antonio Jiménez Villoslada



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

993.- RESOLUCIÓN N.º 4131 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2017, RELATIVA A BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL DE DIRECTOR GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, MEDIANTE PUBLICIDAD Y CONCURRENCIA.

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 20 de octubre de 2017, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Ciudad Autónoma, y en base a lo previsto en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el Art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 20333/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL DE DIRECTOR GENERAL CONSEJERÍA PRESIDENCIA, MEDIANTE PUBLICIDAD Y CONCURRENCIA.

Es objeto de las presentes bases la selección, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto directivo profesional de Director General de Gestión Tributaria, perteneciente a la plantilla de personal de Alta Dirección de la Ciudad (BOME nº 5431 de fecha 4 de abril de 2017) dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) y el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (REGA).

GRUPO	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN	C.D.
A1/A2	Director General Consejería Presidencia	1	30/26

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.

Para ser admitidos al proceso de provisión del puesto directivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a tenor del artículo 54.3 del REGA:

- Ser funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Ciudades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en el Subgrupo A1 o A2.

2.- FUNCIONES.

Las principales funciones a desempeñar por el titular del puesto directivo "Director General Consejería Presidencia" serán las de ejercer la dirección, coordinación y gestión de las materias que le correspondan y en particular las siguientes:

- a) La dirección y gestión de los servicios de su competencia.
- b) La dirección y coordinación de las unidades orgánicas adscritas a la misma.
- c) La gestión y administración de todos los medios personales y materiales adscritos a la Dirección General.
- d) La asistencia técnica y administrativa al Consejero en las materias propias de la Dirección General.
- e) Asistir al Consejero en la elaboración del anteproyecto de presupuesto relativo a su Dirección General.
- f) El seguimiento y control de la ejecución del presupuesto anual que se les asigne a la Dirección General.
- g) La elaboración de los proyectos de planes generales de actuación y los programas de necesidades de la Dirección General.
- h) Establecer el régimen interno de los departamentos de ellos dependientes.
- i) Informar, a requerimiento del Consejero, los asuntos de la Consejería que sean de su competencia, proponer al Consejero la resolución que estimen procedente en los asuntos que sean de su competencia y cuya tramitación corresponda a la Dirección General.
- j) Velar por la organización, simplificación y racionalización de la actividad administrativa, así como el incremento de la calidad de los servicios de la Dirección General, en coordinación con la Secretaría Técnica, proponiendo las modificaciones encaminadas a mejorar y perfeccionar los Servicios.
- k) Fomentar el uso de las nuevas herramientas tecnológicas y la Administración Electrónica en los servicios que se presten en la Dirección General.
- l) Elaborar la propuesta de licencias, vacaciones y permisos del personal adscrito a su Dirección General, de acuerdo con las necesidades del servicio.
- m) Ejercer la Jefatura del personal adscrito a la Dirección y proponer su destino dentro de la misma.
- n) Impulsar y proponer la estructura orgánica de la Dirección General, así como su modificación y reforma y las plantillas orgánicas y puestos de trabajo de todas las unidades.

- o) Las funciones tendentes a la eficiente utilización de los medios y recursos materiales, económicos y personales que tenga asignados dentro de la Consejería.
- p) La elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias de su ámbito de funciones.
- q) La evaluación de los servicios de su competencia.
- r) Dictar Circulares e Instrucciones internas en el ámbito de la Dirección General.
- s) Las que expresamente se establezcan para la Dirección General en el Reglamento organizativo de la Consejería.
- t) Cualesquiera otras que le atribuya la normativa vigente de aplicación.

3.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Todo empleado público que reúna los requisitos específicos, deberá presentar la solicitud dirigida a la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas a través de la Oficina de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Junto con las solicitudes, los aspirantes acompañarán su currículum vitae en el que se haga constar de manera acreditada el cumplimiento de los criterios de idoneidad, formación, competencia profesional e idoneidad. En particular deberá constar, debidamente documentado y clasificado:

- Títulos académicos.
- Años de servicio y puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- Estudios y cursos de formación realizados o impartidos en los puestos desempeñados así como los que correspondan con el puesto directivo objeto de las presentes bases.
- Cuantos otros méritos estime el aspirante poner de manifiesto.

Los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente para su toma en consideración.

4.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

4.1.- Propuesta.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se examinarán las presentadas y se evaluará la documentación aportada por el órgano asesor constituido al efecto mediante Orden del titular de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, compuesto por profesionales cualificados y especializados para ello.

Posteriormente se celebrará una entrevista personal a los candidatos al puesto directivo por el órgano asesor.

Tras la evaluación de los méritos aportados y la entrevista, el órgano asesor especializado formulará propuesta motivada al Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, incluyendo, si ello es posible, tres candidatos, atendiendo a los principios de mérito, capacidad y a criterios de idoneidad.

Finalmente se evacuará informe-propuesta del titular de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas al Consejo de Gobierno sobre la base de la propuesta del órgano asesor.

4.2.- Nombramiento.- Las resoluciones de nombramiento se motivarán con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo.

En todo caso deberá quedar acreditada, con fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Corresponde al Consejo de Gobierno resolver el procedimiento al tratarse de un puesto directivo profesional con rango de Director General.

Se declarará desierta la convocatoria en el caso de que ninguno de los presentados cumpla los requisitos establecidos en las presentes bases o con el preceptivo criterio de idoneidad.

5.- NORMA FINAL.

En lo no dispuesto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla y la normativa de provisión de puestos de trabajo aplicable mediante el procedimiento de libre designación.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el Art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla”.

Melilla, 30 de octubre de 2017.
La Viceconsejera de Administraciones Públicas,
María Ángeles Gras Baeza
C.S.V.: 11342751757424243636

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Número 2017004131 de fecha 30/10/2017

Lo que CERTIFICO
Melilla, 30 de octubre de 2017.
La Secretaria Técnica de Economía, Empleo y Administraciones Públicas,
Gema Viñas del Castillo
C.S.V.: 11342751757424243636



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Proyecto Melilla, S.A.

994.- RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2017, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LISTA DEFINITIVA DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES, CATEGORÍA ORDENANZA.

ANUNCIO

Resolución del Consejo de Administración de Proyecto Melilla S.A.U., adoptada en su sesión del 18 de octubre de 2017, relativa a la aprobación de la lista definitiva de la Bolsa de trabajo para contrataciones temporales en Proyecto Melilla S.A.U., categoría Ordenanzas.

LISTA DEFINITIVA DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES EN PROYECTO MELILLA S.A.U., CATEGORÍA ORDENANZAS			
	NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I.
1	YAMAL	AHMED DRIS	45285032X
2	EVA M. ^a	ABAD SANTIAGO	45288929C
3	ELISA M. ^a	GUILLÉN PÉREZ	45275580B
4	IKRAM	BURRAHAY LAMDAGHRI	45305308T
5	M. ^a CARMEN	CAMPAÑA FLORES	24836394M
6	SORAYA	BAGDAD HAMMU	45283216B
7	ABDELHUAHID	MOHATAR MAANAN	45277124Z
8	JOSEFA	MARQUÉS ANDÚJAR	45269008V
9	NATALIA	LENCE SILES	45280712Z
10	MALIKA	MANSOR MIMUN	45274566D
11	CARMEN	RODRÍGUEZ CARMONA	45282341X
12	VERÓNICA	VERDUGO BLANCO	09453219N
13	MATILDE	GARCÍA CERVANTES	45266444Y
14	M. ^a MONTSERRAT	TUSET-BERTRAN Y MEDINA	45293052A
15	RUTH	ANTÓN RODRÍGUEZ	45298311H
16	VERÓNICA	ORTEGA CALDERÓN	45303004L
17	M. ^a GLORIA	SÁNCHEZ SÁNCHEZ	14926787V
18	FARIDA	HAMED MOHAMED	45290238H

LISTA DEFINITIVA DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES EN PROYECTO MELILLA S.A.U., CATEGORÍA ORDENANZAS			
	NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I.
19	RACHIDA	HAMED ABDELLAH	45305161Z
20	M. ^a ENCARNACIÓN	MONTES PINO	31652665L

Melilla, 20 de octubre de 2017.
El Secretario del Consejo de Admón.,
Juan José Viñas del Castillo



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Dirección General de Hacienda y Presupuestos

995.- DECRETO N.º 137 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2017, RELATIVO A TRAMITACIÓN DE LA BAJA DEL PATRONATO UNED MELILLA, EXPEDIENTE N.º 6182/2017.

El Pleno de la Excm. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2017, acordó aprobar, con carácter inicial, la propuesta de la Consejera de Hacienda para la **Tramitación de la Baja del Patronato UNED Melilla con número de Expediente 6182/2017**. El referido expediente se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad número 5462 de fecha 21 de julio de 2017, quedando expuesto al público a los efectos de reclamaciones. Transcurrido 1 mes, sin que se hayan presentado reclamación alguna, según Informe del Jefe de Negociado de Registro, Control y Seguimiento del Sistema de Transparencia (escrito de fecha de 11 de octubre de 2017), el texto debe entenderse definitivamente aprobado, en virtud del artículo 76.2 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla

VENGO EN DECRETAR

Primero.- Publicación del expediente para la tramitación de la **Baja del Patronato UNED Melilla** número 6182/2017.

Segundo.- Contra el expresado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

Melilla, 13 de octubre de 2017.

El Presidente,

Juan José Imbroda Ortiz

C.S.V.: 11342752511561731363

De conformidad con el Art 51.2 a) del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad, CERTIFICO que el Decreto antecedente, firmado electrónicamente por la Presidencia mediante el CSV referido, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas de este órgano

Número 2017000137 de fecha 25/10/2017.

Lo que CERTIFICO.

Melilla, 25 de octubre de 2017.

El Secretario,

José Antonio Jiménez Villoslada

C.S.V.: 11342752511561731363



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Contratación

996.- RESOLUCIÓN RELATIVA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS DE LA JEFATURA DE SECCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES A LA EMPRESA LUNAMAR BOARFA SAID S.L.

ANUNCIO

Resolución de la Consejería de Hacienda, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio denominado "**LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS DE LA JEFATURA DE SECCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES**".

1.- Entidad Adjudicadora:

- A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Hacienda, Negociado de Contratación.
- C) Número de Expediente: 1486/2017.

2.- Objeto del contrato:

- A) Tipo de contrato: SERVICIOS.
- B) Descripción del objeto: **LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS DE LA JEFATURA DE SECCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES.**
- C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME n.º 5460 de fecha 14 de julio de 2017.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: ORDINARIA.
- B) Procedimiento: ABIERTO.
- C) Forma: UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

4.- Presupuesto base de licitación: DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (19.637,60 €), desglosado en presupuesto: 18.882,30 €, Ipsi: 755,30.

DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato es de DOS (02) AÑOS, prorrogable por DOS (02) AÑOS.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 9 de octubre de 2017.

B) Contratista: LUNAMAR BOARFA SAID, S.L. con CIF: B-52029576.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

Importe de la Adjudicación: 12.000,00 €, desglosado en Presupuesto:
11.538,46 €, Ipsi: 461,54 €.

6.- Formalización del contrato: 20 de octubre de 2017.

Melilla, 24 de octubre de 2017.
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Contratación

997.- RESOLUCIÓN RELATIVA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA DE MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN CUYA LENGUA MATERNA NO ES EL CASTELLANO EN CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS DEL MECD. A LA EMPRESA AULA INTEGRAL DE FORMACIÓN.

ANUNCIO

Resolución de la Consejería de Hacienda, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio denominado **“ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA DE MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN CUYA LENGUA MATERNA NO ES EL CASTELLANO EN CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS DEL MECD”**.

1.- Entidad Adjudicadora:

- A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Hacienda, Negociado de Contratación.
- C) Número de Expediente: 319/2017.

2.- Objeto del contrato:

- A) Tipo de contrato: SERVICIOS.
- B) Descripción del objeto: **ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA DE MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN CUYA LENGUA MATERNA NO ES EL CASTELLANO EN CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS DEL MECD.**
- C) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME n.º 5454 de fecha 23 de junio de 2017.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: ORDINARIA.
- B) Procedimiento: ABIERTO.
- C) Forma: VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

4.- Presupuesto base de licitación: CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS 179.473,38 €), desglosado en presupuesto: 162.955,17 €, Ipsi: 6.518,21 €.

DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato es de OCHO (08) MESES, distribuidos de la siguiente forma:

- Desde la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2017.
- Del 1 de enero al 31 de mayo de 2018.

5.- Adjudicación:

- A) Fecha: 9 de octubre de 2017.
- B) Contratista: AULA INTEGRAL DE FORMACIÓN, S.L. (AIF) con CIF: B-23465594.
- C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

Importe de la Adjudicación: 123.715,56 €, desglosado en Presupuesto: 118.957,27 €, Ipsi: 4.758,29 €.

6.- Formalización del contrato: 20 de octubre de 2017.

Melilla, 24 de octubre de 2017.
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Dirección General de Educación y Colectivos Sociales

998.- ORDEN N.º 622 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2017, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA PROMOCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ASOCIACIONES DE MAYORES DE LA CIUDAD DE MELILLA, AÑO 2017.

Se ruega publicación en BOME de Orden n.º 2017000622 de fecha 26/10/2017 cuyo tenor literal es el siguiente:

“De conformidad con lo previsto en la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA PROMOCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ASOCIACIONES DE MAYORES DE LA CIUDAD MELILLA. AÑO 2017, publicada en el BOME núm. 5457, de 4 de julio de 2017, vista la propuesta definitiva de concesión formulada por el Órgano Colegiado en el día 24/10/2017, una vez que no ha sido formulada alegación alguna durante el trámite de audiencia, VENGO EN ORDENAR LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA, acordando la concesión de las siguientes subvenciones a las entidades que a continuación se enumeran, con cargo a la aplicación presupuestaria 14/92403/48900 RC número de operación 12017000021214, en la cuantía y con el objeto que igualmente se menciona, condicionado el abono de la subvención a la corrección de las justificaciones presentadas.

SOLICITANTE	N.º SOCIOS	METROS LOCAL	ACTIVIDADES RECREATIVAS	AMORTIZACIONES CRÉDITO
Club Divina Providencia	480	157,50	2.300 €	7.300 €
C. Pensionistas y Jubilados “La Amistad”	354	194,91	10.500 €	5.000 €
Centro Hijos de Melilla	250	200	2.500 €	6.000 €
Comunidad de Mayores San Agustín	120	100	2.500 €	6.000 €

En atención a los anteriores datos se procede a puntuar a tenor de lo dispuesto en el apartado 5.º de la convocatoria con el siguiente resultado:

SOLICITANTE	N.º SOCIOS	METROS LOCAL	ACTIVIDADES RECREATIVAS	AMORTIZACIONES CRÉDITO	PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA
Club Divina Providencia	25	19,68	5,4	25	75,08 puntos
C. Pensionistas y Jubilados “La Amistad”	18,4	24,36	25	17,1	84,86 puntos
Centro Hijos de Melilla	13,02	25	5,9	20,5	64,42 puntos
Comunidad de Mayores San Agustín	6,25	12,5	5,9	20,5	45,15 puntos
				Total puntos	269.51 puntos.

(La cantidad total de 30.000 euros dividida entre la totalidad de puntos, 269,51 dando un valor del punto de 111,31 euros/puntos.)

ENTIDAD	Importe/euros
<u>Club Divina Providencia</u> 75,08x111,31	8.357,15 €
<u>C. Pensionistas y Jubilados "La Amistad"</u> 84,86x111,31	9.445,76 €
<u>Centro Hijos de Melilla</u> 64,42x111,31	7.170,59 €
<u>Comunidad de Mayores San Agustín</u> 45,15x111,31	5.025,64 €

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno."

Melilla, 26 de octubre de 2017.
El Consejero de Educación, Juventud y Deportes,
Antonio Miranda Montilla
C.S.V.: 11342752650261632436

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Número 2017000622 de fecha 26/10/2017

Lo que CERTIFICO

Melilla, 26 de octubre de 2017.
El Secretario Técnico de Educación, Juventud y Deportes,
Joaquín M. Ledo Caballero
C.S.V.: 11342752650261632436



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Dirección General de Juventud y Deportes

999.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LOS CAMPEONATOS AUTONÓMICOS DE CLUBES DEPORTIVOS IMPLANTADOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL EJERCICIO 2017.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del RGSCAM y 24.4 de la LGS, y vista el Acta de Reunión por el órgano colegiado, de fecha 23 de octubre de 2017, del expediente número 1937/2017, de la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LOS CAMPEONATOS AUTONÓMICOS DE CLUBES DEPORTIVOS IMPLANTADOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL EJERCICIO 2017**, en aplicación del artículo 4.2.4 de las Bases de dicha Convocatoria, formulo esta Propuesta de Resolución Provisional.

ADMITIDOS

CLUB	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		PARTICIPACIÓN CAMPEONATO AUTONÓMICO		TOTAL PROPUESTA
	V. PUNTO	V. PROPUESTA	V. PUNTO	V. PROPUESTA	
ÁNFORA ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	9	291,60	24	1.350	1.641,60 €
ÁNFORA TIRO CON ARCO	8	259,20	20	3.700	3.959,20 €
ATLÉTICO MELILLA	20	648,00	25	4.625	5.273,00 €
ATLETISMO PLAYA MELILLA	36	1.166,40	39	7.215	8.381,40 €
ASOCIACIÓN MELILLENSE SUBMARINISMO	30	972,00	23	4.255	5.227,00 €
BALONMANO ACIRAS	26	842,40	26	4.810	5.652,40 €
BALONMANO CIUDAD DE MELILLA	11	356,40	33	5.346,00	5.702,40 €
CABRERIZAS C.F.	4	129,60	4	740	869,60 €
CICLOTUR	21	110	34	5.840	5.950,00 €
CLUB MARÍTIMO DE MELILLA	29	939,60	45	6.000	6.939,60 €
CONSTITUCIÓN OLIMPO	15	450	11	2.035	2.485,00 €
C.A. MELILLA CICLISMO	16	518,40	18	3.330	3.848,40 €

CLUB	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		PARTICIPACIÓN CAMPEONATO AUTONÓMICO		TOTAL PROPUESTA
	V. PUNTO	V. PROPUESTA	V. PUNTO	V. PROPUESTA	
DON BICI	13	421,20	18	3.330	3.751,20 €
ENRIQUE SOLER	100	3.240	91	16.835	20.075,00 €
GIMNASIO ATLÉTICO	17	550,80	12	2.220	2.770,80 €
GIMNÁSTICO MELILLA	46	1.490,40	33	6.105	7.595,40 €
GOSHINKAN	13	421,20	10	1.650	2.071,20 €
HIGICONTROL	15	486	24	4.440	4.926,00 €
JUAN CARO ROMERO	57	1.846,80	56	10.360	12.206,80 €
LA HÍPICA	31	1.004,40	34	6.290	7.294,40 €
LA SALLE	84	1.450	88	9.000	10.450,00 €
LPV MELILLA	42	1.360,80	30	5.550	6.910,80 €
MELISTAR	20	648	22	4.070	4.718,00 €
NATACIÓN LA SALLE	21	680,40	38	7.030	7.710,40 €
NATACIÓN MELILLA	29	840	42	7.770	8.610,00 €
OLIMPO FÉNIX	39	1.263,60	27	4.995	6.258,60 €
PALOMOS DE RAZA BUCHONA	4	129,60	18	1.505	1.634,60 €
PALOMOS DEPORTIVOS	10	324	21	1.680	2.004,00 €
PEÑA BARCELONISTA	45	1.458	37	6.845	8.303,00 €
PEÑA BARCELONISTA ATLÉTICA	16	518,40	14	2.590	3.108,40 €
PEÑA REAL MADRID	53	1.717,20	45	8.325	10.042,20 €
PEÑA SANTILLANA	28	907,20	24	4.440	5.347,20 €
PETANCA ESTOPY	11	356,40	14	2.590	2.946,40 €
PETANCA MELILLA	17	550,80	18	3.330	3.880,80 €
PETANCA PEÑÓN DE VÉLEZ	6	90	7	1.295	1.385,00 €
REAL	54	1.749,60	43	7.955	9.704,60 €
SANTA RITA	9	291,60	28	3.850	4.141,60 €
SOCIEDAD SILVESTRISTA MELILLENSE	76	420	48	3.750	4.170,00 €
SPARTAN MELILLA	20	648	24	1.750	2.398,00 €
SPORTING CONSTITUCIÓN	68	720	52	9.620	10.340,00 €
TAEKWONDO SUPERMUSCLE	34	1.101,60	25	4.625	5.726,60 €
TAEKWONDOP ZARIOUH	22	712,80	21	3.885	4.597,80 €
TENIS MELILLA	46	1.490,40	48	5.100	6.590,40 €
TENIS PLAYA SAN LORENZO	26	842,40	42	3.000	3.842,40 €
TIRO CON ARCO ESTOPIÑÁN	8	259,20	8	1.480	1.739,20 €
TIRO MOSQUETEROS	71	2.300,40	18	3.330	5.630,40 €
TORREBLANCA	54	1.175	45	8.325	9.500,00 €
VIRKA MELILLA GRD	53	1.717,20	58	10.730	12.447,20 €
VOLEIBOL MELILLA	62	2.008,80	64	11.840	13.848,80 €

NO VALORADOS

ENTIDAD	MOTIVO
CENTRO HIJOS DE MELILLA	La entidad no cuantifica económicamente el Proyecto presentado
ISLAS CHAFARINAS	La entidad no aporta el número de beneficiarios a los que iría dirigido el Proyecto

EXCLUIDOS

ENTIDAD	MOTIVO EXCLUSIÓN
LA ESPIGUERA FÉMINAS	De acuerdo con el Artículo 2.-a) de las bases reguladoras, literalmente dice: Que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro General de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla, con una antigüedad mínima de dos años .
LA ESPIGUERA	De acuerdo con el Artículo 2.-a) de las bases reguladoras, literalmente dice: Que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro General de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla, con una antigüedad mínima de dos años .
MMA SAPARTAN MELILLA	De acuerdo con el Artículo 2.-a) de las bases reguladoras, literalmente dice: Que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro General de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla, con una antigüedad mínima de dos años .
NTRA. SRA. DEL BUEN CONSEJO	De acuerdo con el Artículo 4.1.- literalmente dice: Si la Solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de Convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se tendrá por desistido de u solicitud.

De acuerdo con el Apartado Sexto (6), la Propuesta de Resolución formulada por la instrucción, a la vista del dictamen emitido por el órgano colegiado, se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, concediéndose un plazo de diez (10) hábiles para presentar alegaciones.

Melilla, 26 de octubre de 2017.

El Operador Administrativo de Juventud y Deportes,
Gerardo Estruch Casals



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

1000.- ORDEN N.º 629 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2017, RELATIVA A SUBSANACIÓN DE ERROR DE ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME N.º 5472 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2017, EN RELACIÓN A CONCESIÓN DE IMPORTES A LOS DISTINTOS CENTROS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE LIBROS DE TEXTO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, CURSO ACADÉMICO 2017-2018.

SUBSANACIÓN DE ERROR DETECTADO EN ORDEN 2017000382

Detectado error en Orden de esta Consejería de Educación, Juventud y Deportes con número de registro 2017000382 de fecha 24/07/2017 relativa a concesión de importes a los distintos centros participantes en el programa de reposición de libros de textos en los centros de educación infantil y primaria sostenidos con fondos públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, curso académico 2017-2018) publicada en BOME n.º 5472 del viernes 25 de agosto de 2017, consistente en:

- Donde dice REAL 25.146,06 euros debiera decir 31.002,80 euros.
- Donde dice LEÓN SOLA 46.408,23 euros debiera decir 42.408,23 euros.

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, VENGO EN ORDENAR la subsanación del error detectado resultando los importes correctos de las concesiones a los diversos centros participantes en el programa los siguientes:

CEIP REPOSICIÓN	IMPORTE
PEDRO DE ESTOPIÑAN	29.918,44 €
ESPAÑA	36.889,00 €
JUAN CARO ROMERO	40.449,28 €
REAL	31.002,80 €
VELÁZQUEZ	37.424,27 €
REYES CATÓLICOS	41.873,98 €
ANSELMO PARDO	34.403,10 €
HIPÓDROMO	17.699,98 €
MEDITERRÁNEO	17.706,21 €
CONSTITUCIÓN	17.950,48 €
LEÓN SOLÁ	42.408,23 €
TOTAL REPOSICIÓN	347.725,77 €

De conformidad con el artículo 121 y demás concordantes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno”.

Melilla, 27 de octubre de 2017.
El Consejero de Educación, Juventud y Deportes,
Antonio Miranda Montilla
C.S.V.: 11342752174216662243

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Número 2017000629 de fecha 27/10/2017

Lo que CERTIFICO
Melilla, 27 de octubre de 2017.
El Secretario Técnico de Educación, Juventud y Deportes,
Joaquín M. Ledo Caballero
C.S.V.: 11342752174216662243



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PATRONATO DE TURISMO

1001.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO DE TURISMO Y LA HERMANDAD DE NTRA. SRA. DEL ROCÍO DE MELILLA.

En Melilla, a 25 de octubre de 2017

REUNIDOS

De una parte, el **Sr. D. FRANCISCO JAVIER MATEO FIGUEROA**, Presidente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla,

Y de otra, el **Sr. D. JUAN ELADIO CERRATO DORADOR**, provisto del D.N.I. 45.263.928-C, en representación de Hermandad de Ntra. Sra. del Rocío de Melilla, con C.I.F. núm. G-52002110.

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, reconociéndose ambas partes mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y al efecto,

EXPONEN

Que ambas partes están especialmente interesadas en el desarrollo turístico de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la mejora de los servicios que se prestan a los viajeros que visitan esta Ciudad, así como en la difusión de la misma en sus expediciones exteriores, poniendo en valor el patrimonio cultural y religioso de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Que con estos objetivos, ambas partes han promovido la recuperación del patrimonio cultural e intangible para el goce y disfrute de los melillenses y visitantes, enalteciendo los usos y costumbre en los actos religiosos en que participe.

ACUERDAN

1.º- La Hermandad de Ntra. Sra. del Rocío de Melilla se compromete a recuperar el patrimonio afecto a la Hermandad.

2.º- La Hermandad de Ntra. Sra. del Rocío de Melilla se compromete a participar en la romería en Almonte como evento sublime.

3.º- La Hermandad de Ntra. Sra. del Rocío de Melilla se compromete a mantener un local ubicado en Melilla la Vieja donde mostrar los actos y enseres propios de sus actuaciones para el goce y disfrute de melillenses y visitantes, así como de proporcionar servicios complementarios que difundan el espíritu de la Hermandad.

4.º- El Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, aportará para el fin que recoge este convenio, la cantidad de **SIETE MIL EUROS (7.000,00 €)**.

VIGENCIA

La duración del presente convenio abarca la anualidad de 2017, independientemente de la fecha de su firma. En cualquier caso, finalizará el 31 de diciembre de 2017.

Existe crédito presupuestario en la partida 2017 43220/47900 "Convenio Hermandad del Rocío" (52017000000183).

La justificación por parte del beneficiario se realizará antes del 31 de marzo de 2018.

Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o copia compulsada, según se establece en el Art. 73.1 del R.D. 887/2006 de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Así mismo, y atendiendo al artículo 23 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME 4224 de 09/09/2005) deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Serán causa de reintegro de la cantidad percibida las contempladas en el Art. 37.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

La entidad colaboradora se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en Art. 15.1.d de la Ley General de Subvenciones.

El presente convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El abono del presente convenio se realizará en un único pago, a la suscripción del mismo.

No se admitirá ningún justificante de pago en efectivo superior a los 2.500 €, tal y como establece la normativa vigente.

Por el Patronato de Turismo de Melilla,
Fco. Javier Mateo Figueroa

Por Hdad. del Rocío,
J. Eladio Cerrato Dorador



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PATRONATO DE TURISMO

1002.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO DE TURISMO Y LA EMPRESA ALBORÁN OCIO S.L. PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Melilla, 26 de octubre de 2017

REUNIDOS

De una parte el **EXCMO. Sr. D. FRANCISCO JAVIER MATEO FIGUEROA**, Presidente del Patronato de Turismo de Melilla, nombrado por Decreto Presidencial n.º 59 de fecha 20 de julio de 2015 (BOME EXTRAORDINARIO 28 de 20/7/2015),

Y de otra, el **Sr. D. JUAN MIGUEL FIDEL MEDERO**, Administrador de la empresa ALBORÁN OCIO S.L. provista del C.I.F. B-52023454.

EXPONEN

Que ambas partes convienen en colaborar en la activa promoción de la Ciudad Autónoma de Melilla a nivel nacional e internacional.

Que ambas partes han decidido articular la forma de este convenio según los puntos reflejados en el presente Acuerdo de Colaboración para la promoción de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Que ambas partes deciden regularizar el presente convenio en base a las siguientes

CLÁUSULAS

1.- OBJETO Y DURACIÓN.

La empresa Alborán Ocio S.L., debido a su labor receptiva en Marruecos, continuará con la infraestructura necesaria para la comercialización de la Ciudad Autónoma de Melilla para canalizar visitantes desde Marruecos a la Ciudad de Melilla con motivo de la puesta en marcha del complejo turístico Saidia Maroc.

La empresa Alborán Ocio S.L. llevará a cabo todo tipo de acciones para potenciar el turismo en la Ciudad de Melilla con la creación de un flujo de visitantes desde Marruecos hacia la ciudad autónoma, promocionando el producto "Melilla" en cualquier presentación o actividad promocional dirigida al sector turístico donde actúe. Tales actuaciones deberán estar dirigidas mediante campañas de mailings para la captación de colectivos "todo terreno", "cicloturistas" y "vehículos clásicos", colectivos sobre los que la empresa posee un alto potencial de clientes.

La empresa Alborán Ocio S.L. elaborará un folleto monográfico sobre el producto "Melilla" donde se oferten todas las excursiones optativas programadas, duración, servicios que incluye y precio. En el folleto deberán contemplarse las distintas opciones de

transporte. Así mismo, tales folletos deberán estar disponibles en formato papel y formato digital. Así mismo, Alborán Ocio S.L. deberá acreditar su colaboración para el fomento de ventas de excursiones a Melilla con los operadores internacionales que operan el destino Saidia.

La empresa Alborán Ocio S.L. deberá mantener continuamente la oferta del producto "Melilla" en sus versiones digitales a través de sus páginas webs correspondientes.

Alborán Ocio S.L. se compromete a desarrollar volumen de ventas del destino "Melilla" participando activamente en dos importantes eventos que se celebran en el complejo turístico de Saidia: Saidia Festival y Saidia Singles.

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de su Patronato de Turismo se compromete a colaborar en la promoción y comercialización del destino turístico "Melilla" destinado al turismo residencial implantado en Marruecos.

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de su Patronato de Turismo, se compromete a colaborar con el importe de **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €)**, a través de transferencia bancaria.

2.- NORMATIVA APLICABLE.

Al presente convenio le será de aplicación la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y por el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME 4224 de 05/09/2005). Así mismo, es de aplicación la Base n.º 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla.

3.- ESTIPULACIONES.

La duración del presente convenio abarca la anualidad de 2017, independientemente de la fecha de su firma. En cualquier caso, finalizará el 31 de diciembre de 2017.

Existe crédito presupuestario en la partida 2017 43200/47900 "Convenio Alborania" (5201700000008).

La justificación por parte del beneficiario se realizará antes del 31 de marzo de 2018.

Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o copia compulsada, según se establece en el Art. 73.1 del R.D. 887/2006 de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Así mismo, y atendiendo al artículo 23 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME 4224 de 09/09/2005) deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Serán causa de reintegro de la cantidad percibida las contempladas en el Art. 37.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

La entidad colaboradora se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en Art. 15.1.d de la Ley General de Subvenciones.

El presente convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El abono del presente convenio se realizará en un único pago, a la suscripción del mismo.

No se admitirá ningún justificante de pago en efectivo superior a los 2.500 €, tal y como establece la normativa vigente.

Por el Patronato de Turismo de Melilla,
Fco. Javier Mateo Figueroa

Por Alborán Ocio S.L.,
Juan Miguel Fidel Medero



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

INSTITUTO DE LAS CULTURAS

1003.- RESOLUCIÓN N.º 115 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2017, RELATIVA A LA APERTURA DEL PLAZO DE MATRICULACIÓN EN EL SEMINARIO PERMANENTE DE LENGUA Y CULTURA TAMAZIGHT.

En el ejercicio de las competencias delegadas por el Presidente del Consejo Rector del Instituto, mediante resolución de fecha de 7 de septiembre de 2015 con n.º de registro de entrada 213, en la Vicepresidenta del Consejo Rector y Presidenta de la Comisión Ejecutiva del Instituto de las Culturas (BOME N.º 5269 de 15/09/2015).

Visto el expediente 20396/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

RESOLUCIÓN RELATIVA A LA APERTURA DEL PLAZO DE MATRICULACIÓN EN EL SEMINARIO PERMANENTE DE LENGUA Y CULTURA TAMAZIGHT Y SU PUBLICACIÓN EN BOME.

Al objeto de preparar la iniciación del curso 2017-2018, la siguiente RESOLUCIÓN acuerda la apertura del plazo de matriculación en el SEMINARIO PERMANENTE DE LENGUA Y CULTURA TAMAZIGHT, que se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1.º Podrá solicitar la inscripción en el Seminario Permanente de Lengua y Cultura Tamazight cualquier persona mayor de 18 años, sin necesidad de acreditar ningún otro requisito.

2.º El Plazo de matrícula comenzará el día siguiente de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Melilla, y finalizará una vez completado el número de plazas de cada nivel.

3.º Las plazas existentes se adjudicarán preferentemente a los alumn@s que ya cursan estudios en el Seminario. En el caso de que el número de inscripciones de nuevo ingreso exceda el de las plazas vacantes, la adjudicación de dichas plazas vacantes se efectuará por orden de presentación de la solicitud de matrícula.

4.º Durante el próximo curso se ofertarán dos niveles de enseñanza: básico y medio, con 25 plazas en cada uno de ellos, debiendo los interesados señalar la modalidad de preferencia.

5.º El Seminario Permanente de Lengua y Cultura Tamazight se impartirá desde el 20 de noviembre de 2017, hasta el 22 de junio de 2018, en el Colegio La Salle, de lunes a viernes y en horario de 19:00 a 21:00 horas, correspondiendo el horario de las 19:00 a 20:00 horas al nivel básico y el horario de las 20:00 a 21:00 al nivel medio.

6.º El importe de la matrícula será de 30 euros.

7.º Los titulares del carné Joven Euro <26, expedido por la Ciudad Autónoma de Melilla y restantes Comunidades Autónomas y países firmantes del protocolo de Lisboa del día 1 de julio de 1987, gozarán de una bonificación del 25% de las tarifas.

8.º Las familias numerosas de categoría General disfrutarán de una reducción del 50% y las de categoría Especial o de honor del 100% del importe de la matrícula. La condición de familia numerosa se acreditará mediante fotocopia del título que acredite tal condición.

9.º Los mayores de 65 años tendrán una bonificación del 50% en el importe de la matrícula.

10.º El plazo de apertura para la matriculación será desde el miércoles, 1 de noviembre de 2017 hasta el viernes, 17 de noviembre. La matriculación se formalizará en los registros de las Oficinas de Proximidad y en los de las Oficinas de Atención e Información Ciudadana, mediante modelo oficial debiéndose aportar fotocopia del DNI o Tarjeta de residencia en vigor, acompañado de una fotografía de tamaño carné del alumn@, así como del resguardo del pago de la cantidad correspondiente a la matrícula, que deberá ser abonado a nombre del Instituto de las Culturas de Melilla, en el número de cuenta 2103 2031 990030025418, de Unicaja.

11.º El Instituto de las Culturas expedirá, al finalizar el Seminario, un diploma acreditativo de la realización del mismo en el que se hará constar, junto al nombre del alumn@, el número de horas cursadas y el logro de los objetivos planteados.

Melilla, 27 de octubre de 2017.
La Presidenta del Instituto de las Culturas,
Paz Velázquez Clavarana
C.S.V.: 11342752215466062353

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Número 2017/115 de fecha 27/10/2017

Lo que CERTIFICO

Melilla, 27 de octubre de 2017.
El Secretario del Instituto de las Culturas,
Juan Palomo Picón
C.S.V.: 11342752215466062353



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

1004.- CITACIÓN A D. AMAR SAOU Y AHMED EL BOUAZZATI EN PROCEDIMIENTO JUICIO SOBRE DELITOS LEVES N.º 213/2017.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000213/2017.

N.I.G.: 52001 41 2 2017 0009095

Delito/Delito Leve: AMENAZAS (TODOS LOS SUPUESTOS NO CONDICIONALES)

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, AMAR SAOU

Contra: MOHAMED HOSSEIN HAMED, AHMED EL BOUAZZATI

EDICTO

DÑA. RAQUEL ALONSO CHAMORRO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio por Delito Leve 213/17 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

INCÓESE JUICIO POR DELITO LEVE que se anotará en los registros de este Juzgado.

Se señala el próximo día **VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2017 a las once horas** para la celebración del juicio.

Cítese a Ahmed El Bouazzati y a Amar Saou como perjudicados por medio de edictos.

Cítese a Mohamed Hossein Ahmed como denunciado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante interposición de **RECURSO DE REFORMA** en tres días ante este Órgano judicial.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a AMAR SAOU y AHMED EL BOUAZZATI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla, a trece de octubre de dos mil diecisiete.

La Secretaria,
Raquel Alonso Chamorro